

*Al Director del Instituto*

# EL CENTINELA

**Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza**

—\*— SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES \*—

Director: D. Isidoro Rivera, Maestro Superior; profesor del Instituto

---

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . . 1'75 ptas.  
Al semestre. . . . . 3'50 »  
Al año. . . . . 7 »

## Pago adelantado

Toda la correspondencia se dirigirá a

**D. ISIDORO RIVERA**

*Director de EL CENTINELA*

---

AÑO I.º



TERUEL 28 MAYO DE 1913



NÚM. 22

---

## REFORMAS SOBRE INSPECCION

### I

Estuvimos, mucho tiempo, esperando las reformas de la Inspección y de las Juntas locales y provinciales, y, por qué no decirlo, los maestros las temíamos, porque sabemos el espíritu de desconfianza, de carácter esencialmente negativo, que reina en el ambiente social, y al cual no pueden substraerse las personalidades que siguen la primera enseñanza en nuestra patria.

Nuestros temores desgraciadamente se confirmaron y nosotros, que hubiéramos visto, con insuperable agrado, un cambio radical en los principios que hasta ahora habían informado cuantas reformas se dictaran en instrucción primaria, sufrimos una pequeña decepción, pues aún cuando en nuestro espíritu había temores también había confianzas, ya que conocemos las capacidades intelectuales de los señores López Muñoz y Altamira.

Hubiéramos querido ver en el decreto de inspecciones estímulos positivos al cumplimiento del deber no fundados en el desprestigiado sistema de premios y castigos.

Si los maestros, respondiendo a un ideal elevado y digno, venimos obligados a cambiar, por completo, el régimen y la disciplina en las escuelas, proscribiendo en absoluto los perniciosos sistemas de recompensas y castigos, entendemos que la desconfianza no debió asomar la cabeza en el decreto que comentamos, y es, por el contrario, casi el único principio que lo informa. Si las clases directoras y gobernantes no tienen como misión educar a los pueblos, confesamos, con franqueza, que no sabemos para qué sirven.

Creíamos nosotros, que la carrera del magisterio, constituía una profesión, que tenía, como todas las profesiones, una especialización en sus estudios nada fácil; pues a creerlo así nos impulsaba el conocimiento de los problemas pedagógicos complejísimos que son objeto de meditación y estudio en los centros docentes especiales de Pedagogía que existen en Europa y América, y el haberse dedicado a ellos los filósofos y pensadores más profundos que ha conocido la humanidad, sin haber conseguido resolverlos de una manera definitiva. Pero indudablemente nosotros estábamos equivocados, porque hemos visto en el decreto, que comentamos, que se concede derecho a actuar, en oposiciones a Inspecciones, a los licenciados en Ciencias, en Letras y en Derecho, que podran saber Matemáticas, Literatura y Leyes; pero que no vienen obligados a conocer Psicología Pedagógica, ni Didáctica aplicada a las escuelas; ni Historia de la Pedagogía. De lo legislado en este punto, a declarar completamente libre la carrera del Magisterio, no hay ningún paso. Porque si los licenciados tienen derecho a opositar a las inspecciones de primera enseñanza, por la misma *regla de tres* se pueden convocar libremente oposiciones a Escuelas, y a ellas puedan concurrir todos los ciudadanos que tengan 21 años y no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos. Y como consecuencia, si psicología infantil, métodos, sistemas y procedimientos de enseñanza primaria, planes y programas escolares no constituyen ninguna especialidad, el ministro de Instrucción pública, consecuente con sus principios, debe suprimir las Escuelas Normales.

La única razón que puede aducirse para dar entrada en las inspec-

ciones a los licenciados es la de la selección, y esta es inadmisibile; porque, Sr. Ministro de Instrucción pública, qué mentalidad será la del licenciado que se disponga a abandonar su carrera para venir a ganar 2.500 pesetas anuales en el campo ajeno?

Nos damos cuenta de que estas ligeras e insignificantes consideraciones ocupan ya bastante espacio y dejamos su continuactón para otro día, anticipando que, todo no serán censuras, en nuestro modesto juicio, habrá también aplausos para las reformas.

**S. García Grávalos**

Madrid, 24-5-1913.



## Reorganización de las Juntas y Secciones de enseñanza

*Real decreto reorganizando las Juntas provinciales de Instrucción pública, las locales de primera enseñanza y las Secciones provinciales de Instrucción pública.*

### **Administración provincial y local de primera enseñanza**

*(Continuación)*

#### CAPITULO II

Funciones propias de las secciones administrativas de primera enseñanza.

Art. 36. Corresponderá a los jefes de las Secciones provinciales de primera enseñanza:

1.º Cumplir y hacer cumplir, dentro de sus facultades, cuantas disposiciones procedan de las autoridades superiores.

2.º Despachar directamente con el gobernador los asuntos que a esta autoridad incumban y dependan de la Sección.

3.º Formar bienalmente los Escalafones de los maestros de primera enseñanza por el percibo de aumento gradual de sueldo, proponiendo al gobernador la aprobación de los mismos y confeccionando las nóminas respectivas, previo informe de la Inspección.

4.º Intervenir en todo lo que tenga relación con el pago de las atenciones de primera enseñanza en la forma hoy establecida, y cumplir disposiciones que emanen de la Junta Central de Derechos pasivos, autorizadas por la Dirección general.

4.º Llevar el registro general de escuelas y turno de provisión de vacantes, custodiar el archivo y cuidar de cuanto se refiera al personal de primera enseñanza de la provincia, con quien se entenderá directamente en aquellos asuntos de carácter administrativo que reclame el mejor servicio. En el archivo se llevará el expediente personal de todos los maestros que sirvan o hayan servido en la provincia. En este expediente se harán constar los antecedentes de su carrera referentes a títulos, nombramientos, posesiones, ceses, etc. Cuando un maestro se poseione de una escuela, se reclamará de oficio a la Sección de la provincia de donde aquél proceda, certificado de sus antecedentes, si no se hubiere recibido.

6.º Resolver todos los asuntos de carácter puramente administrativo o de mero trámite, y poner las diligencias en los títulos o nombramientos acordados por la Superioridad, trasladando a ésta y a la Inspección los partes respectivos de posesiones y ceses.

7.º Certificar las hojas de servicios de todos los maestros que los presten en la provincia o los hayan prestado últimamente en ella y se hallen fuera de la enseñanza. Los jefes de Sección, serán los responsables de cualquier error o falsedad que en las hojas o certificados pudieran cometerse. Las hojas se certificarán con referencia a los antecedentes que de cada maestro existan en la Sección, pudiendo también exigir los documentos originales cuando por causa justificada sea preciso.

8.º Remitir trimestralmente a la Dirección de primera enseñanza relación de todos los asuntos tramitados y despachados durante dicho tiempo por la Sección y los que queden pendientes, explicando las causas de ello. Igualmente remitirán a los jefes de las otras Secciones y a los inspectores un breve resumen de los antecedentes de cada maestro, cuando se traslade de una provincia a otra.

9.º Formar los expedientes de jubilación, viudedad y orfandad y todos cuantos se relacionen con el estado pasivo de los maestros,

emitiendo en ellos su informe por escrito y elevándolos a la Superioridad.

10. Formar bienalmente los Escalafones generales de los maestros de la provincia y remitirlos en unión de todos los expedientes a la Inspección, para que ésta emita informe, después de lo cual la Sección los elevará a la Superioridad.

11. Elevar a la Dirección general un parte certificado de las vacantes que ocurran, y copia de él a la Inspección de la provincia.

12. Despachar todos los asuntos relacionados con la estadística de primera enseñanza, que elevarán a la Superioridad con informe del inspector-jefe provincial.

13. Cumplimentar las órdenes de la Dirección general en todos aquellos asuntos de carácter administrativo o técnico en que, directamente o por medio de la Inspección, la Dirección solicite su concurso.

14. Cuidar de que todos los asuntos pertenecientes a la Sección se lleven al día con el debido orden, disponiendo al efecto lo necesario para que los empleados cumplan los servicios adscritos a su cargo en los dos Negociados de Administración y Contabilidad en que está dividida cada Sección.

#### FUNCIONES DEL NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 37. Corresponde al Negociado de Administración de las Secciones:

a) Llevar por separado y al día los libros-registros de entrada y salida de la Sección, entregando toda la documentación registrada al jefe para que decrete lo que corresponda en cada caso. Cuando la entrada sea referente a conocimiento sobre nombramientos, posesiones, ceses y vacantes, después de registrado procederá el oficial a consignar en el *Libro del movimiento del personal*, o en el de *Interinos*, los asientos precisos, poniendo al margen de las comunicaciones la diligencia de «Anotado», y redactando las minutas de los oficios que hayan de dirigirse a otros centros como consecuencia de aquéllos, entregando las minutas al jefe para que preste su aprobación, y los oficios para que decrete en ellos el pase al Negociado de Contabilidad.

El *Libro del movimiento del personal* constará de las siguientes casillas:



- 1.<sup>a</sup> Escuelas.
- 2.<sup>a</sup> Nombre del que la sirve.
- 3.<sup>a</sup> Concepto en que la sirve.
- 4.<sup>a</sup> Forma de su obtención.
- 5.<sup>a</sup> Sueldo que disfruta.
- 6.<sup>a</sup> Fecha del nombramiento.
- 7.<sup>a</sup> Fecha de la posesión.
- 8.<sup>a</sup> Fecha del cese.
- 9.<sup>a</sup> Causas del cese, y observaciones.

El *Libro de interinos* constará de las siguientes casillas:

- 1.<sup>a</sup> Escuelas.
- 2.<sup>a</sup> Su sueldo.
- 3.<sup>a</sup> Maestro que la desempeñaba.
- 4.<sup>a</sup> Concepto en que la servía.
- 5.<sup>a</sup> Fecha del cese.
- 6.<sup>a</sup> Causa del cese.
- 7.<sup>a</sup> Fecha del parte de la vacante en la Sección.
- 8.<sup>a</sup> Nombre del interino nombrado.
- 9.<sup>a</sup> Fecha del nombramiento.
10. Fecha de la entrada de este nombramiento en la Sección.
11. Fecha de su salida.
12. Fecha de la posesión.
13. Fecha del cese.

El jefe de la Sección enviará parte mensual del movimiento del personal, propietario e interino, a la Inspección provincia, sin perjuicio de los datos que allí obren directamente.

b) Además de estos dos libros, el Negociado de Administración llevará el «Registro de títulos administrativos y profesionales», y tendrá a su cargo el archivo de los expedientes personales, que constará de los siguientes documentos: partida de bautismo; hojas de servicios; copias de todos los títulos administrativos extendidas en papel de 10 céntimos de peseta; oficios de posesiones, ceses, licencias, etc.

Cuando un maestro pase a servir a otra provincia, el oficial sacará del archivo el expediente personal para remitir firmado a la Sección que corresponda un certificado de los antecedentes del mismo.

La falta de este cumplimiento, como la de tramitación de las acor-

dadas, dará lugar a que la Dirección general de primera enseñanza imponga cualquiera de las penas que más adelante se detallan.

c) Confrontar las hojas de servicios que se presenten en la Sección para certificar lo que resulta de los expedientes personales, rechazando las que tengan enmiendas, raspaduras y datos inexactos, y consignando en las que no tengan estos defectos cuantos particulares se hubieren omitido, sean o no favorables al maestro; rubricándolas al margen para justificar la exactitud de lo contenido en las mismas, y entregándolas al jefe para la firma.

d) Procurar que esté al corriente cuanto se relaciona con el Escalafón para el aumento gradual de sueldo; remitir sin demora a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio el certificado del cese de los maestros jubilados, una vez que hayan sido clasificados, a fin de que no se retrase el pago del haber pasivo, y dar cuenta a la Superioridad, en los plazos que estén señalados, de las alteraciones del personal.

En todos estos servicios y en los demás que ordene el jefe de la Sección, será ayudado el oficial por el auxiliar afecto a este Negociado.

Art. 38. Las Secciones provinciales de Instrucción pública que no lleven los libros del movimiento del personal e interinidades en la forma indicada en estas instrucciones, ni tengan los expedientes personales con los documentos que también se indican, lo harán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de este decreto.

#### FUNCIONES DEL NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Art. 39 Corresponde al Negociado de Contabilidad:

a) Llevar los libros de Borrador, de Ingresos y Pagos, de Devengos, de Cuenta corriente con el habilitado de pasivos, de Registros de jubilados y pensionistas y de Revista de presencia de éstos en la Sección.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio redactará en un plazo breve los modelos de los libros anteriormente citados, procurando que sean lo suficientemente claros y sencillos para que puedan ser llevados fácilmente por el personal de Contabilidad.

La apertura de estos libros deberá hacerse en la fecha que se señale, caso de que los que lleven las Secciones no fueren iguales a los que la Junta Central publique.

b) Despachar todo lo relativo a las cuentas de material de las escuelas; formación de relaciones de pedidos de fondos para el pago de material de las escuelas de maestros en activo y sueldos de jubilados y pensionistas; examen de las nóminas mensuales de los maestros en activo, no consintiendo que en ellas se hagan alteraciones que no se hubieran hecho por la Sección o los habilitados; reclamación de los ingresos de los descuentos en la cuenta corriente del Banco de España, caso de que los habilitados no lo hubiesen verificado en los plazos que fijan las disposiciones vigentes; cheques para transferencias a la Central y para entregas al habilitado de pasivos, firmándolos como interventor y cuidando de llamar la atención del jefe a fin de que en ellos estampe el cajetín de «Para formalizar entregas», cuando sean transferencias, y de «Páguese en efectivo», cuando sea para dicho habilitado, y cuentas que trimestralmente han de rendirse a la Junta Central de Derechos pasivos, con responsabilidad por la falta de este servicio.

c) Redactar y someter a la aprobación del jefe los oficios que hayan de dirigirse al Banco, a los habilitados o a otros centros.

d) Rubricar las nóminas que examine y que someterá a la firma del jefe para justificar que lo que en ellas se acredita es lo que legalmente corresponde a los perceptores con arreglo a los antecedentes de sus libros; cuidando, bajo su responsabilidad, de que el ejemplar que haya de remitirse a la Junta Central de Derechos pasivos sea reflejo de los que se envíen a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública.

e) Devolver al Negociado administrativo los oficios decretados por el jefe que reciba para hacer anotaciones en los libros correspondientes, una vez verificados los asientos, con la diligencia al margen de «Anotado en Contabilidad», procediendo seguidamente a redactar las minutas de los oficios que hayan de dirigirse a los habilitados u otros organismos.

(Continuará).





**LA PRENSA PROFESIONAL****NUESTRA TRINCHERA**

Años ha publicábase un semanario titulado «El socialista». Número tras número, en sus columnas aparecía una lista interminable, objeto de una suscripción. Aquello era temerario, inconcebible. Cinco céntimos, diez, diez, cinco y de ahí no se pasaba y la lista de suscripción, a través de los años, no terminaba.

Dicha suscripción ¿qué objeto tenía? Asombrémonos. Convertir «El socialista» en diario. Esto es, con cuotas de 10 y 5 céntimos, constituir una empresa periodística.

Todo el mundo se mofaba; todos tenían para aquella lista sonrisas burlonas, palabras de conmiseración, frases de misericordia. ¡Pobres locos! ¡Qué atrevidos obreros!

Llegó un día y Madrid se asombró, los despiadados de ayer, quedaron estupefactos hoy, el milagro se había hecho, el obrero triunfaba, aquella gota de agua de cinco céntimos había oradado la piedra del poder reservado a los grandes capitales, habían triunfado. Antes «El socialista» era objeto de burlas, hoy es un señor respetable a quien sus compañeros miran con respeto.

¡Qué lección para el Magisterio! ¡Qué hecho tan elocuente! ¡Cómo quejárnos de nuestra suerte de Cenicienta, si cuando todo es lucha, cuando todas las clases laboran por su bienestar, nosotros no pensamos más que en *reventar* al prójimo, no nos alimentamos sino de odio y envidia, odios y envidias que nos alejan, que nos separan, que nos dividen, que nos inutilizan para el combate?

Dos medios tenemos para llegar a nuestra redención. O hacernos poderosos para imponernos, o ganar al pueblo para que se imponga por nosotros.

Los dos podemos conseguirlos; hoy no tenemos ninguno.

El pueblo no está de nuestra parte y el que tal crea en contrario, está en un error crasísimo. Y cómo ha de estar ¿Hemos hecho algo por ganarlo? Le hemos iniciado siquiera en los problemas de cultura? No, y es más, el pueblo no tiene fé en nuestra gestión.

Argumento irrefutable. Cada maestro que diga cuantos son los

padres que le han dicho: A mi hijo con que sepa mal firmar y leer una carta le sobra.

¡Ah! ¡Qué concepto de nuestra labor! ¡Crean que todo lo demás es inútil! Que no sirve para nada y es necesario que lleguemos a vencerlos de que nuestra misión es más que eso, mucho más, y el día que queden convencidos tendremos ganada su voluntad en favor de nuestra causa.

La filosofía del pueblo es aplastante. A mi me ha dicho un paleta: V. sabe mucho y no sabe ganar mas que once reales. No hagamos comentarios, dejémoslos.

¿Con qué fé, con que entusiasmo va a entregarnos ese pueblo sus hijos para que los iniciemos en la lucha, indicándoles medios de vencer, si nosotros no sabemos o no queremos redimirnos de la desconsideración y la miseria?

Convengamos pues, en que no tenemos ganada la voluntad del pueblo.

¿Somos poderosos? No tenemos dinero, ni diputados, ni senadores propios, nuestros.....

¿Qué haremos pues? ¿Huelga general, como se dijo? ¡Pobrecitos! 1.º No podemos legalmente ponernos frente al Estado por que somos dependientes suyos, y al estudiar para maestro, sabíamos, o debíamos saber lo que se cobraba. 2.º Le sería fácil, sustituirnos.

Eso sí tenemos perfecto derecho a que cual el obrero que no está conforme con lo que el amo le da, un día decirle al Estado: Este título no me da lo suficiente para sostener decorosamente a mi familia y ahí lo teneis. Y si eso lo hiciese todo el Magisterio, pero con respeto y dignidad, entonces el Estado nos llamaría. Pero oído a la caja, tenía que ser el Magisterio ¡¡UNIDO!!! Aaaa-h.

Sobre los hombros del Magisterio pesa un pecado grande, que cual lastre atado a sus pies, ni lo deja elevarse, ni lo dejará nunca; soy pesimista. Ese pecado es: la envidia. Basta que un maestro haga o le acontezca alguna cosa, para que sus compañeros no le dejen hueso sano. Que escribe: es un pedante, no hace sino copiar, era un zoquete, Que asciende: no vale nada como maestro, sus méritos son falsos, empeños que tiene... Esto es una Babel.

Si en vez de tanta *chinc horreria* fuésemos todos a una y al que

vale no solo le ayudásemos, sino que lo *empujáramos*, otra sería nuestra suerte.

Podemos ser poderosos, sí, sí y mil veces sí. ¿Como? Los obreros de «El socialista» nos lo enseñan. Considerando a la prensa profesional, como la niña mimada de nuestros amores.

El día que poseamos grandes revistas, con vida próspera, independientes económicamente hablando, estaremos salvados. Mientras nuestra prensa mendigue la suscripción, estaremos así.

Aquella será la señal de que el Magisterio, *vive*.

No puedo terminar cuanto quería decir. Por eso no hago punto. Seguiré con el mismo tema.

**V. B. Berges.**

---



## NOTICIAS

### Escalafones provinciales

Se han enviado por la Sección de Instrucción pública a los interesados, los títulos administrativos de los ascensos concedidos en el Escalafón para el percibo del aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1911 y 1912. En dicha oficina se trabaja activamente en la liquidación de las sumas que por tal emolumento corresponden a cada maestro y maestra que tienen derecho al percibo del mismo, formándose a la vez las nóminas respectivas que dentro de la presente semana serán enviadas a la Diputación provincial.

### Renuncias

D.<sup>a</sup> Adela Herrero y D.<sup>a</sup> Irene Ferrerueta, renunciaron el empleo de maestras interinas de las escuelas de Híjar y Camarillas, respectivamente.

### Apertura

Se han reanudado las clases en las escuelas de Andorra y Sarrión por haber desaparecido la epidemia que obligó a clausurarlas.

### Nóminas

Se remitieron a su debido tiempo a la ordenación de pagos las

nóminas de labores del corriente mes de los maestros de las escuelas nacionales de esta provincia.

### **Interinidades**

Al Rectorado de Zaragoza se han enviado las relaciones de aspirantes al desempeño de escuelas, interinamente, en esta provincia por ser dicha autoridad la que con intervención de la Sección administrativa de primera enseñanza, ha de hacer en lo sucesivo los nombramientos con tal carácter.

Los maestros y maestras que deseen desempeñar interinamente escuelas en esta provincia, habrán de solicitarlas del Rectorado en la forma que determina el art. 40 del R. D. de 5 del actual, en instancia documentada.

### **Nuevos sueldos**

A D.<sup>a</sup> Consuelo Manzano, maestra de Rillo, y a D.<sup>a</sup> Avelina Piniños, de Cuevas de Cañard, se les remiten los títulos administrativos de sus actuales empleos, con las diligencias del nuevo sueldo de mil cien pesetas, que percibirán desde 1.<sup>o</sup> de abril último.

### **Exámenes**

En los verificados en la Escuela Normal de maestras de esta capital, obtuvieron la nota de Sobresaliente en las asignaturas que se citan, las señoritas que se mencionan:

*Francés, primer curso*, Srtas. Teresa de la Puente de Rojas, Antonia Yagües Flor, María del Pilar Redón, Asunción Carreras, Lorenza San Juan Tejero y Claudia Aguado,

*Religión y Moral, primer curso*: Srtas. Teresa de la Puente, Dolores Calvo, Antonia Yagües, M.<sup>a</sup> del Pilar Redón, Aurora Casas, Asunción Carreras, Lorenza San Juan, M.<sup>a</sup> del Pilar Alemani, M.<sup>a</sup> de los Dolores Rabanaque, Claudia Aguado, Felisa Cardete y Natividad Bellostas.

*Música, primer curso*: Teresa de la Puente, Dolores Calvo, Pilar Martínez, Antonia Yagües, Joaquina Hernández, Faustina Igual, Justa Gil, Pilar Redón, Asunción Carreras, Lorenza San Juan, Pilar Alemani, Elvira Bayo, Luz Baeza, Rita Vicente, Palmira Marqués, Dolores Rabanaque, Claudia Aguado y Joaquina Fuertes.

*Gramática castellana:* Teresa de la Puente, Pilar Redón, Aurora Casas y Lorenza San Juan.

*Geometría, primer curso:* Teresa de la Puente, Dolores Calvo, Pilar Redón, Pilar Alemani y Elvira Bayo.

*Aritmética y Álgebra, primer curso:* Teresa de la Puente, Pilar Martínez, Antonia Yagües, Aurora Casas, Asunción Carreras y Pilar Alemani.

*Labores, primer curso:* Pilar Alemani, Palmira Marqués, Claudia Aguado y Natividad Bellostas.

*Dibujo, segundocurso:* Marina Rodríguez, Tomasa Jarque, Vicenta Bayona, Antonia Sanz, Isabel Alejandrina, Patrocinio Lorente, Mercedes Corbella, María Morán y Elvira Romero.

*Música, segundo curso:* Marina Rodríguez, Tomasa Jarque, Adria-da Gil, Amalia Baselga, Vicenta Bayona, Antonia Sanz, Isabel Alejandrina, Dolores N., Inés Gómez, Patrocinio Lorente, Rosina Lafarga, Mercedes Fuentes, María Domingó, Francisca Dobón, María Morán, Isabel Marqués, Rosina Estevan, Estefanía Navarro y Trinidad Latorre.

*Ciencias físicas y naturales:* Marina Rodríguez y Tomasa Jarque.

*Geografía e Historia universal:* Marina Rodríguez, Tomasa Jarque y Patrocinio Lorente.

*Gramática castellana:* Marina Rodríguez y Tomasa Jarque.

*Geometría 2.º curso:* Marina Rodríguez, Tamasa Jarque, Amalia Baselga, Antonia Sanz, Patrocinio Lorente, Mercedes Corbella, Mercedes Fuertes, y María Morán.

*Aritmética y Álgebra 2.º curso:* Marina Rodríguez, Tomasa Jarque, Antonia Sanz, Mercedes Fuertes, y María Morán.

*Labores, 2.º curso:* Marina Rodríguez, Vicenta Bayona, Patrocinio Lorente y Mercedes Corbell.

## **Devolución**

Al Alcalde de Cañada Verich se han devuelto las diligencias de entrega de la certificación de haber pasivo a D.<sup>a</sup> Primitiva Rodríguez, para que las formule según está prevenido.

## **Informe**

Al de la Inspección se remitieron los expedientes de permuta de



los maestros de las escuelas de Cortes de Aragon y Torre las Arcas, y el gubernativo seguido al maestro de Ojos Negros.

### **Sirva de contestación**

A cuantos compañeros nos han preguntado respecto a la bondad de los libros de Dalmáu Carles y Comp.<sup>a</sup>, hemos de manifestarles: 1.º que las condiciones materiales son inmejorables; su presentación, impresión, etc., cumplen con usura las prescripciones de la higiene; 2.º que las condiciones pedagógicas hacen de estos tomitos verdaderas joyas de la bibliografía escolar. Y conste que para no equivocarnos hemos tenido a la vista los libros, los hemos leído y no dudamos en afirmar lo que dejamos dicho.

Hay un método de lectura en cinco tomitos que es un derroche de ingenio. Los grabados, las lecciones de cosas, la reseña de ciencias y artes está hecha con tal maestría, que el niño desde las primeras letras no dejará el libro de la mano.

Una Geometría de D. Juan B. Puig, que a la exposición sencillísima de los problemas geométricos, une la infinidad de ejemplos tan familiares al niño que todos le son conocidos; los problemas de inventiva, etc. En una palabra, los libros de Dalmán cumplen con la condición de educar e instruir deleitando.



## **CORRESPONDENCIA**

D. C. L.—Frías.—Hecha suscripción.

D.<sup>a</sup> S. M. P.—Villarroya.—Idem id.

D.<sup>a</sup> F. C.—Rubielos de la Cérda.—Nos ocuparemos en el próximo número de lo que interesa.

D. B. B.—Quinto.—El expediente de su esposa está ya en tramitación.

D. B. G.—Recibida cuenta segundo semestre adultos 1912.

D.<sup>a</sup> C. G.—Albarraçin.—Orden de la Dirección general de 14 de este mes no afecta en nada a V.

D. C. M.—Jatiel.—D.ª Adelaida Galán cobra A. G. desde 29 de Enero de 1909 por ser esa la fecha de la vacante que ocupó.

---

— ❁ ❁ ❁ —

## BOLETIN DE SUSCRIPCION<sup>(1)</sup>

---

D. .... maestro de la escuela nacional de ..... provincia de .....  
 se suscribe al semanario EL CENTINELA por un ..... a  
 cuyo fin con esta fecha ordena a su habilitado D. ....  
 ..... satisfaga el importe de tal suscripción al señor  
 Director de dicha revista, recogiendo, del pago, el justificante oportuno.  
 ..... de ..... de 1913.  
 A ..... l. .... suscriptor.....,

(1) Cúbrase y córtese este boletín, enviándolo, convenientemente franqueado, a la Dirección de esta revista. Rogamos a todos aquellos que reciban el periódico, deseen o no ser suscriptores del mismo, nos lo manifiesten tan pronto como les sea posible

# JUAN ARSENIO SABINO

**San Juan, 44 y 46.—TERUEL**

*Librería de 1.ª Enseñanza menaje de escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan de venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en el Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *D. Joaquín Julián*, Maestro jubilado de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*; las de *El Magisterio Español* y el CUESTIONARIO CÍCLICO CONCÉNTRICO (1.ª y 2.ª parte) de *D. Miguel Vallés*.

Está de venta también el ANUARIO DEL MAESTRO para el año de 1913, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

**Se remite gratis el Catálogo de esta Casa.**



**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**AGENCIA DE TERUEL**

Préstamos el **cuatro y cuarto por ciento** de interés anual sobre Fincas Rústicas y Urbanas.

Duración del préstamo, **de 5 a 50 años**

Los prestarios tienen siempre la facultad de devolver el préstamo, todo o parte, *cuando más les convenga*.

**AGENTE: JOSE ESTEVAN Y SERRANO**

Corredor de Fincas, Matriculado

**DEMOGRACIA NÚMERO 30 2.º.—TERUEL**

*Teruel. — Imp. de EL MERCANTIL.*